



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 491.-*

**POR LA CUAL SE SUSPENDE EN EL CARGO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, AL SEÑOR ANÍBAL ALEJANDRO SALAS CASTRO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 21 de mayo de 2018

**VISTO:** La Resolución Definitiva N° 01 del 11 de mayo de 2018, del Juzgado de Instrucción Sumarial, elevada al Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Eladio Loizaga, por la cual se sanciona al señor Aníbal Alejandro Salas Castro, con la medida disciplinaria de suspensión en el cargo sin goce de sueldo por treinta días, conforme lo establecido en el Art. 69 inc. b) de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1419 del 27 de diciembre de 2017, dictado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al señor Aníbal Alejandro Salas Castro, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, por las supuestas faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones laborales.

Que por Resolución S.F.P N° 86/2018 del 16 de febrero de 2018, dictado por el Ministro Secretario Ejecutivo Humberto Peralta, se designó a la Abogada Emilia Paola Godoy Ayala, Jueza Instructora del Sumario Administrativo instruido por el Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Aníbal Alejandro Salas Castro, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”.

Que la Ley N° 1626/2000, en su artículo 77, establece que la Resolución que recayese en el sumario administrativo será fundada y se pronunciará sobre la comprobación de los hechos investigados, la culpabilidad o inocencia del encausado y, en su caso, la sanción correspondiente, quedando la aplicación de la pena a cargo de la máxima autoridad del organismo respectivo, quien deberá implementarla en el plazo de cinco días.

Que la Jueza Instructora designada, en tiempo y forma, en fecha 11 de mayo de 2018, dictó la Resolución Definitiva N° 01, en la que luego de analizar y evaluar las piezas probatorias aportadas en el curso de la investigación, concluyó en calificar la conducta del señor Aníbal Alejandro Salas Castro, con C. I. N° 559.263, como falta grave, encuadrada la misma dentro de lo establecido en el Art. 68 inc. c), y e) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”.

Que en consecuencia sancionó al señor Aníbal Alejandro Salas Castro, con la suspensión en el cargo sin goce de sueldo por treinta (30) días, en virtud al artículo 69 inciso b) de la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública”.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA  
Firmado: **Federico A. González**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 491.-*

**POR LA CUAL SE SUSPENDE EN EL CARGO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, AL SEÑOR ANÍBAL ALEJANDRO SALAS CASTRO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art 1° Suspende en el cargo sin goce de sueldo por el término de treinta días, al funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores **Aníbal Alejandro Salas Castro**, con cédula de identidad número 559.263, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Definitiva N° 01 del 11 de mayo de 2018, dictada por la Jueza Instructora Abogada Emilia Paola Godoy Ayala, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 inciso b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".
- Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y remitir los autos sumariales a la Dirección de Asuntos Legales a los efectos de su archivo.

ES COPIA  
Firmado: **Federico A. González**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_